



Nº Expediente
145/2004/13748

Nº de Contrato: 08/C/18

En Madrid, a 10 de diciembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, como arrendatario, don Jorge García Castaño, en calidad de Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, nombrado por Decreto de la Alcaldesa de fecha 18 de diciembre de 2017(BOAM de fecha 19 de diciembre de 2017), actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 10 de mayo de 2018, con domicilio a efectos de notificaciones que hallen su causa en el presente contrato, en la calle Alcalá, 45 de Madrid.

De otra parte, en representación de la propiedad, doña, con DNI número como apoderada de la Compañía PEMIN S.A., con C.I.F. número A-78948304, con poder otorgado ante el Notario de Madrid, don Ángel Gabriel Godoy Encinas con fecha 26 de enero de 2001, protocolo 310, para administrar en los más amplios términos bienes muebles e inmuebles de la sociedad.

Ambas partes, en la representación en que respectivamente intervienen, se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para formalizar válidamente el presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que mediante Decreto del Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 2 de noviembre de 2004, se aprobó la contratación del arrendamiento de la planta baja del edificio sito en el paseo del Molino nº 7, por un período de cinco años, desde el 3 de noviembre de 2004 a 2 de noviembre de 2009, suscribiéndose el oportuno contrato de arrendamiento el 3 de noviembre de 2004.

II.- Que mediante Decreto de 22 de octubre de 2009 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública se aprobó la prórroga del contrato de arrendamiento por un período de cinco años del 3 de noviembre de 2009 a 2 de noviembre



de 2014, formalizándose el correspondiente contrato de arrendamiento el 27 de octubre de 2009.

III.- Que mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 13 de abril de 2011, se aprobó la modificación del citado contrato, con efectos desde el 1 de mayo de 2011 y una ampliación del plazo de duración hasta el 2 de noviembre de 2015, formalizándose el oportuno contrato de arrendamiento el 29 de abril de 2011.

IV.- Que mediante Decreto de 26 de junio de 2014 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, se aprobó la modificación del contrato de arrendamiento consistente en una revisión a la baja de la renta con efectos desde el 1 de julio de 2014 y con la ampliación del plazo hasta el 2 de noviembre de 2017, lo que supone una ampliación total de la renta 116.356,32 euros, IVA incluido.

V.- Que mediante Decreto de 30 de mayo de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda se acordó la suspensión del contrato de arrendamiento por el período que abarca desde el 1 hasta el 30 de junio de 2016.

VI.- Que mediante Decreto de 30 de junio de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda se acordó ampliar la suspensión del contrato de arrendamiento para el período que abarca desde el 1 hasta el 8 de julio de 2016.

VI.- Que mediante Decreto de 5 de diciembre de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda se aprobó una modificación del contrato de arrendamiento consistente en una ampliación del plazo de ejecución desde el 11 de diciembre de 2017 hasta el 10 de diciembre de 2018.

VII.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Condición Tercera del contrato de arrendamiento en la redacción dada por el documento de 7 de diciembre de 2017, vencido el plazo contractual, podrá proceder su prórroga por un período de 5 años, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de resolución con una antelación de tres meses, al menos, a la fecha de finalización del plazo contractual.

VIII.- Que las partes han acordado prorrogar el referido contrato de arrendamiento por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2018 y el 10 de diciembre de 2021.

IX.- Que en base a lo señalado, es necesario prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito el día 3 de noviembre de 2004, de acuerdo con las siguientes condiciones.

CONDICIONES

Primera.- Se prorroga el presente contrato por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2018 y el 10 de diciembre de 2021.

Segunda.- El importe de la prórroga del contrato es de 236.013,48 euros, IVA incluido, según el tipo legal tributario vigente en cada momento.



Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en dos ejemplares, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

POR EL ARRENDATARIO
El Delegado del Área de Gobierno de
Economía y Hacienda

POR LA ARRENDADORA

Don Jorge García Castaño

.....